LEY N° 623

HORA OFICIAL: ESTABLÉCESE EL HUSO HORARIO PARA LA PROVINCIA.

Sanción: 27 de Mayo de 2004.
Promulgación: 28/05/04 D.P. N° 1882.
Publicación: B.O.P. 02/06/04.

Artículo 1º.- Establécese como Hora Oficial en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la hora cero (0) del 30 de mayo de 2004 y hasta la hora cero (0) del primer día domingo del mes de octubre del mismo año, el huso horario de más cuatro (+4) Oeste del meridiano de Greenwich.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey